



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN**

10 de junio de 2022

RADICADO	No. 05001 31 03 022 2017 00366 00
DEMANDANTE	LINA MARIA MUNERA BOLIVAR
DEMANDADO	ASTRID ELENA LOPEZ
ASUNTO	ACLARA AUTO, NO TERMINA PROCESO Y REQUIERE
AUTO SUSTANCIACIÓN	1438V

En aplicación al artículo 285 del Código General del Proceso, esta Judicatura procede aclarar por solicitud de parte el auto de fecha 26 de mayo de los corrientes (archivo 02 digital), en el sentido de indicar que, el Dr. EDUARDO ANDRÉS TREJO SOTO si funge como apoderado judicial de la parte demandada dentro del presente proceso.

Por lo anterior, se procede a resolver sobre la solicitud de terminación incoada por el apoderado de la parte demandada y en consecuencia no se accede a la terminación del proceso por pago total de la obligación, toda vez que, no se cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 461 del C.G.P.

Por consiguiente, se requiere a la parte demandada, para que el termino de ejecutoria, aporte la respectiva liquidación del crédito, en la que se vea reflejada el pago del crédito, los intereses y las costas procesales.

NOTIFÍQUESE.

NLB

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA

JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).

Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:

**Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f7973c3243a4faab5eccfa31c3eef54132bb19edf7a7ddf779281e8dc4748a6**

Documento generado en 13/06/2022 01:43:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>